

CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES EN LA COMPANIA
 DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
 DA " INMOBILIARIA SANTA -
 VICTORIA CIA. LTDA.", A -
 FAVOR DE LAS COMPANIAS -
 DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA
 " INMACU, INMOBILIARIA A -
 CUARIO CIA. LTDA."; y " SI-
 RIMAR, SIRENAS Y MARES C.
 LTDA.", POR LOS SEÑORES : -
 DOÑA VICTORIA ANTON DE-
 RAAD FARAH; DOCTOR HENRY
 RAAD ANTON; y, ARQUITECTO
 FERNANDO NAJAS CORTEZ, ---
 CUANTIA : INDETERMINADA. ---



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
 vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día
 miércoles veinte de mayo de mil novecientos
 ochenta y uno, ante mí Doctor JORGE MALDONA-
 DO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo -
 del Cantón Guayaquil, comparecen, por una par-
 te, los señores : doña VICTORIA ANTON DE RAAD
 FARAH, quien declara ser ecuatoriana, viuda, eje-
 cutiva; doctor HENRY RAAD ANTON, quien decla-
 ra ser ecuatoriano, casado, abogado; y, don FER-
 NANDO NAJAS CORTEZ, quien declara ser ecua-

toriano, casado, arquitecto, todos por sus propios

derechos; y, por otra parte, las compañías de -

responsabilidad limitada, INMACU, INMOBILIARIA

ACUARIO CIA. LTDA.; y, SIRIMAR, SIRENAS Y -

MARES C. LTDA., representadas, ambas, por el

doctor HENRY RAAD ANTON, en su calidad de -

GERENTE y PRESIDENTE, en su orden, de las -

mismas, conforme lo acredita con la copia de

las notas de los nombramientos extendidos a -

su favor, cuyo contenido se inserta en la pre-

sente escritura pública, como documentos habi -

litantes. - Los comparecientes son mayores de

edad; con domicilio en la Ciudad de Guayaquil;

personas capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocer doy fe; los mismos que -

comparecen a celebrar esta escritura pública -

de cesión de participaciones sociales de com -

pañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo -

objeto y resultados están bien instruidos, y a

la que proceden de una manera libre y espon -

tánea; y para su otorgamiento me presentan la

minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO . - Sírvase incorporar en el -

protocolo de escrituras públicas a su cargo, -

una que contenga la transferencia de partici -

paciones de socios en la compañía Inmobiliaria

Santa Victoria Cía. Ltda., al tenor de las de

claraciones siguientes : -----

CA/



C L A U S U L A P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E S

Para hacer las declaraciones correspondientes, respecto a la transferencia de participaciones, comparecen, en calidad de cedentes, los señores : Victoria Anton de Raad, doctor Henry Raad Anton y arquitecto Fernando Najas Cortez; y, como cesionarios, las compañías : Inmaculada Inmobiliaria Acuarto Cía. Ltda. y Sirmar, Sirenas y Mares C. Ltda., por las interpuestas personas de sus representantes legales, doctor Henry Raad Anton, que en ambas ejerce la representación legal en su calidad de Gerente y Presidente, en su orden, conforme se justifica con los nombramientos que se acompañan para ser incorporados como documentos habilitantes. -----

C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S

DOS.UNO. La compañía de responsabilidad limitada Inmobiliaria Santa Victoria Cía. Ltda., con un capital de cincuenta mil sucres, se constituyó en esta Ciudad de Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante la notaria pública doctora Norma Plaza de García, que se inscribió en el registro mercantil del cantón el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. -----

DOS.DOS.- Por escritura pública celebrada el -

RCA
26

22
23
24
25
26
27

veintiocho de julio de mil novecientos seten-

ta y siete, ante la notaria pública doctora -

Norma Plaza de García, e inscrita el catorce -

de febrero de mil novecientos setenta y nue-

ve en el registro mercantil del cantón, fue -

aumentado el capital social de cincuenta mil -

suces a doscientos mil suces y reformados -

los estatutos -----

DOS.TRES.- La Junta General Extraordinaria de -

Socios de la compañía, celebrada el doce de -

mayo de mil novecientos ochenta y uno, por -

unanimidad aprobó la siguiente cesión y trans-

ferencia de participaciones : La señora Victo -

ria Anton de Raad cede sus veinticuatro par-

ticipaciones a favor de la compañía Sirimar, -

Sirenas y Mares C. Ltda.; el arquitecto Fer -

nando Najas Cortez cede su única participación

a favor de la compañía Sirimar, Sirenas y Ma-

res C. Ltda.; y, el señor doctor Henry Raad -

Anton cede noventa y nueve participaciones a

favor de la compañía Inmacu, Inmobiliaria Acua-

rio Cía. Ltda. y setenta y cuatro participa-

ciones a favor de la compañía Sirimar, Sirenas

y Mares C. Ltda. -----

C L A U S U L A T E R C E R A : TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES.- a) La señora Victoria An-

ton de Raad declara que cede y transfiere a

A/ favor de la compañía Sirimar, Sirenas y Mares



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C. Ltda. veinticuatro participaciones; b) El señor arquitecto Fernando Najas Cortez declara que cede y transfiere a favor de la compañía Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda., una participación; y, c) El señor doctor Henry Raad Anton declara que cede y transfiere a favor de la compañía Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía. Ltda. noventa y nueve participaciones; y a favor de la compañía Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda. - setenta y cuatro participaciones.- Las cesionarias: compañías Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía. Ltda. y Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda., por la interpuesta persona de su Gerente y Presidente, en su orden, señor doctor Henry Raad Anton, declaran que aceptan las transferencias de participaciones que a favor de cada una de ellas se ha hecho.- Con la transferencia de participaciones que por este instrumento público se perfecciona, el capital social de la compañía queda conformado así: Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda. noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía. Ltda. noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, doctor Henry Raad Anton, dos participaciones de un mil sucres cada una; lo que totaliza el capital social y pagado de doscientos mil sucres.-----

RCA/
28

C L A U S U L A I C U A R T A : DOCUMENTOS-

HABILITANTES. - Se acompañan para que sean
 incorporados como documentos habilitantes los
 nombramientos de presidente y gerente, en su
 orden, de las compañías Inmacu, Inmobiliaria A-
 cuario Cía. Ltda. y Sirimar, Sirenas y Mares
 C. Ltda.; copia certificada de la Acta de Jun-
 ta General de Socios de la compañía Inmobi-
 liaria Santa Victoria Cía. Ltda., celebrada el
 doce de mayo de mil novecientos ochenta y
 uno; y, escritura pública de exclusión de bie-
 nes de la señora Victoria Anton de Raad. -
 Anteponga y agregue, usted, señor notario, las
 demás formalidades legales para el perfecciona-
 miento y seguridad del presente instrumento -
 público. - Firmado) LUIS ALFREDO SANTILLAN -
 MORANTE ABOGADO - REGISTRO UN MIL QUINIEN-
 TOS DIECISIETE " .-----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
 SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA CIA. LTDA.,
 CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVE -
 CIENTOS OCHENTA y UNO." - En la Ciudad de
 Guayaquil, a los doce días del mes de mayo
 de mil novecientos ochenta y uno, a las cua-
 tro y treinta minutos de la tarde, en el lo-
 cal social de la compañía, ubicado en Boyacá

20/17



un mil doscientos cinco y Nueve de Octubre, oficina número ciento cinco, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria Santa Victoria Cfa. Ltda., señores: Victoria Juana Anton Díaz de Raad, propietaria de veinticuatro participaciones; doctor Henry Raad Anton, propietario de ciento setenta y cinco participaciones; y, arquitecto Fernando Najas Cortez, propietario de una participación.- Las participaciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones.- En esta junta se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la cantidad de doscientos mil sucres que corresponde a la totalidad del capital pagado.- Dirige la sesión el presidente de la compañía señor doctor Henry Raad Anton; y actúa como secretario, el gerente, señor arquitecto Fernando Najas Cortez, quien elabora la lista de los socios, con la indicación de los certificados de participaciones que portan, su valor y el número de votos que representan.- Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo de los socios presentes constituirse en junta general extraordinaria, sin previa convocatoria, se constituyen como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, todos han aceptado

1 unánimemente celebrar la presente junta para -
2 - conocer y resolver sobre el siguiente y úni-
3 co, punto : Transferencia de las participaciones
4 de los socios, señores : Victoria Anton de -
5 Raad, doctor Henry Raad Anton y arquitecto -
6 Fernando Najas Cortez. - Encontrándose legal -
7 mente instalada esta junta, el presidente la -
8 declara así y expresa que se encuentran a -
9 biertas las deliberaciones para tomar las re -
10 soluciones que más convenga a los intereses -
11 de la compañía, indicando por tanto que se -
12 debe conocer y resolver sobre la cesión y -
13 transferencia de las participaciones que de -
14 sean hacer los socios, señores : Victoria Anton
15 de Raad, doctor Henry Raad Anton, y arquitec-
16 to Fernando Najas Cortez. - Haciendo uso de
17 la palabra la señora Victoria Anton de Raad-
18 -expresa, que es de su libre y espontánea vo-
19 luntad ceder y transferir sus veinticuatro par-
20 ticipaciones a la compañía Sirimar, Sirenas y
21 Mares C. Ltda., y que para tal objeto no -
22 tiene impedimento legal de ninguna naturaleza,
23 ya que actúa por sus propios y respectivos -
24 derechos, puesto que consta de la escritura -
25 pública celebrada el veintidós de noviembre de
26 mil novecientos cincuenta y ocho, la exclusión
27 de bienes propios de la sociedad conyugal -
A/ que tuvo formada con su cónyuge fallecido -



señor Bichara Raad; solicitando en consecuencia,
la respectiva autorización a esta junta general
extraordinaria para que apruebe la cesión y -
transferencia de las participaciones, de confor-
midad con el artículo ciento quince de la -
Ley de Compañías; y, si es autorizada, que se
incorpore como documento habilitante a la es -
critura pública respectiva, la escritura a la -
cual se ha referido . - Acto seguido, también
expresa el señor arquitecto Fernando Najas Cor-
tez, su voluntad de ceder y transferir su úni-
ca participación a favor de la compañía Siri-
mar, Sirenas y Mares C. Ltda., solicitando por
tanto, la autorización de esta junta general -
extraordinaria para que apruebe la cesión y -
transferencia de participación de conformidad -
con el artículo ciento quince de la Ley de -
Compañías. - Luego, el señor doctor Henry Raad
Anton, solicita la palabra y en el uso de e -
lla, manifiesta que también es su deseo ceder
y transferir ciento setenta y tres participacio-
nes de las ciento setenta y cinco que tiene
en la compañía de la siguiente manera : noven-
ta, y nueve participaciones a favor de la com-
pañía Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía. Ltda.;-
y, setenta y cuatro participaciones a favor de-
la compañía Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda.,
solicitando en consecuencia que esta junta ge-

neral extraordinaria le conceda la pertinente -

autorización para ceder y transferir sus parti-

cipaciones, conforme a lo prescrito en el artí-

culo ya mencionado anteriormente de la Ley -

de Compañías . - Escuchadas las exposiciones -

de los tres socios, esta Junta General Extra -

ordinaria de Socios resuelve en forma unánime

autorizar la transferencia de las participaciones,

la misma que de conformidad con la ley de -

berá realizarse por escritura pública, puesto que

ha sido aceptada por las compañías cesionarias,

esto es : Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda. -

e Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cfa. Ltda., por

las interpuestas personas de sus representantes

legales, representación que en ambas compañías

la ejerce el Presidente, señor doctor Henry Raad

Anton, cuya condición justifica con los respec-

tivos nombramientos que exhibe en la presente

junta . - Esta Junta General Extraordinaria de -

Socios, deja claramente determinado que en vir-

tud de las transferencias de participaciones que

ha aprobado, las doscientas participaciones que

representan la totalidad del capital pagado de

la compañía Inmobiliaria Santa Victoria Cfa. -

Ltda., queda representado en el futuro de la-

siguiente manera : Señor doctor Henry Raad An-

ton, propietario de dos participaciones; Sirimar, -

Sirenas y Mares C. Ltda., propietaria de no -



venta y nueve participaciones; e Inmacu, Inmo-
biliaria Acuario Cfa. Ltda., propietaria de no-
venta y nueve participaciones. - Habiendo si-
do debidamente autorizada las transferencias -
de participaciones, se resolvió concomitamenten-
te autorizar al secretario de la junta para -
que entregue a cedentes y cesionarios, copia
certificada de la acta de esta sesión, a e-
fecto de que la resolución de aprobación de
transferencia de participaciones constante en -
la misma, sea elevada a escritura pública que
deberá ser suscrita por los señores: Victoria An-
ton de Raad, doctor Henry Raad Anton y arquitec-
to Fernando Najas Cortez, en sus calidades de -
cedentes de participaciones; y, por las compañías -
Sirimar, Sirenas y Mares C. Ltda. e Inmacu, Inmo-
biliaria Acuario Cfa. Ltda., por la interpuesta per-
sona del señor doctor Henry Raad Anton, quien -
en ambas personas jurídicas, ejerce la representa-
ción legal, en su calidad de cesionarias. - No ha-
biendo otro asunto que tratar, el presidente de -
clara en receso la junta a fin de que por se-
cretaría se redacte la acta respectiva. - Redactada
la acta, se reinstala la junta con todos y cada-
uno de los socios que la constituyen, se dio lec-
tura por secretaría a la misma, que por unanimi-
dad de la junta general fue aprobada en todas -
sus partes sin modificación alguna. - Con lo cual

termina la presente sesión, firmando para constan-

cia todos los socios concurrentes, conjuntamente-

con el presidente y secretario que certifica. - f)

Doctor Henry Raad Anton; f) Victoria Anton de -

-Raad; f) Fernando Najas Cortez." -----

CERTIFICO : Que la presente Acta de Junta Gene-

ral de Socios de la Compañía Inmobiliaria Santa

Victoria Cía. Ltda., es igual a su original, que -

consta en el Libro de Actas, al mismo que me -

remito en caso necesario. - Guayaquil, mayo doce de

mil novecientos ochenta y uno. - Firmado) Ilegible: -

Arquitecto Fernando Najas Cortez" -----

NOMBRAMIENTO . - " SIRIMAR, SIRENAS Y MARES

C. LTDA." . - Salinas, diecisiete de junio de -

mil novecientos setenta y seis . - Señor Doc -

tor HENRY RAAD ANTON - Ciudad . - De mis con -

sideraciones : Cúmpleme comunicar a usted que

la Primera Junta General de Socios de " SIRI -

MAR, SIRENAS Y MARES C. LTDA.", celebrada -

el día de hoy, lo designó a usted, por unani -

midad de votos PRESIDENTE de la compañía, -

por el período de cinco años que fijan los -

estatutos sociales . - En el ejercicio de su -

cargo, tendrá usted la administración y la re -

presentación legal, judicial y extrajudicial de -

la compañía; actuará con amplias e ilimitadas -

facultades en el cumplimiento del objeto so -

cial; y finalmente, ejercerá las demás atribucio-



nes que le confieren la ley y la escritura -
de constitución de la compañía autorizada por
el notario abogado Francisco Upano Talbot, en
Salinas, el siete de febrero de mil novecientos
setenta y seis, la misma que fue aprobada -
mediante resolución número un mil quinientos -
sesenta de la Intendencia de Compañías; y se
inscribió en el registro mercantil del propio -
cantón. - Deseándole éxito en sus funciones, -
y con el fin de que la presente le sirva -
de nombramiento, quedo de usted, muy atenta -
mente, firmado) Ilegible : José Juez Arboleda -

SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA "-----

Señor Gerente de " SIRIMAR, SIRENAS Y MARES
C. LTDA." - Presente . - Acepto el cargo de -
Presidente que se me ha conferido. - Salinas,
diecisiete de junio de mil novecientos setenta
y seis . - Firmado) Ilegible : Doctor Henry -
Raad Anton".-----

QUEDA inscrito este nombramiento de PRESIDENTE
de foja número sesenta y una, vuelta, a foja -
número sesenta y tres, número cuarenta del -
registro mercantil; y anotado bajo el número -
quinientos cuatro del repertorio, archivándose -
el certificado de pago de registro y su adi-
cional. - Salinas, a diecisiete de junio de mil
novecientos setenta y seis . - Firmado) Ilegi-
ble : Miguel Toral Jouvin - REGISTRADOR DE -

RCA/

LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS" . - Hay -

un sello.-----

NOMBRAMIENTO . - Guayaquil, a veintinueve de
noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Señor Doctor HENRY RAAD ANTON - Presente. -

De mis consideraciones : Por este medio me -

permito comunicarle que en el Contrato Cons -

titutivo de la compañía de responsabilidad li -

mitada "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO CIA. -

LTDA.", celebrado por escritura pública el diez

de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón -

Guayaquil, Doctor Roberto León Vargas, e inscri -

to el veintisiete de noviembre de mil nove -

cientos setenta y ocho, en el registro mercan -

til del cantón, se designó a usted GERENTE -

de la compañía Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía.

Ltda., por el período de cinco años. - En el

ejercicio de su cargo, tendrá la representación

legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

Administrar conjunta o separadamente con el Pre -

sidente los negocios sociales de la misma.- O -

torgar poderes generales o especiales con au -

torización previa de la Junta General de Socios;

en definitiva podrá ejercer todas las funciones

que le confiere la Ley de Compañías y los -

respectivos Estatutos Sociales, contenidos en la

escritura pública ya indicada. - Le deseo éxito



en el cumplimiento de sus funciones. - Aten-

tamente, firmado) Ilegible : Arquitecto Fernando

Najas - PRESIDENTE "-----

RAZON . - Dejo expresa constancia de mi a -

ceptación al cargo contenido en la presente.-

Guayaquil, a veintinueve de noviembre de mil

novecientos setenta y ocho . - Firmado) Ilegi-

bile : Doctor Henry Raad Anton - GERENTE".-----

QUEDA inscrito este nombramiento de fojas treint

ta mil novecientos noventa a treinta mil no -

vecientos noventa y uno, número seis mil qui-

ntos cincuenta y cuatro del registro mercan-

til; y anotado bajo el número veintitrés mil -

setecientos cincuenta y tres del repertorio, ar-

chivándose los certificados de registro y de -

fensa nacional. - Guayaquil, a cuatro de di -

ciembre de mil novecientos setenta y ocho. -

El Registrador Mercantil, firmado) Ilegible: Abo-

gado Héctor Miguel Alcívar Andrade - REGIS -

TRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL ".-

Hay un sello.-----

EXCLUSION DE BIENES . - DIAZ DE RAAD VIC-

TORIA J. ANTON . - DOSCIENTOS MIL SUCRES.-

DI Primera Copia . - En la Ciudad de Quito,

Capital de la República del Ecuador, a veinti-

dós de noviembre de mil novecientos cincuenta

y ocho, ante mí el notario doctor Daniel Be-

lisario Hidalgo y los testigos que suscriben,-

RCA/
28

el señor Bichara Michel Raad Farah y su mu-
jer señora Victoria Juana Anton Díaz de Raad,

domiciliados en esta ciudad y mayores de e-
dad, a quienes conozco, de que doy fe; y e-
levan a escritura pública la minuta siguiente:

" SEÑOR NOTARIO . - Sírvase autorizar en el-
protocolo de escrituras públicas a su cargo, -
una por la cual conste lo siguiente : -----

PRIMERA . - Los suscritos Bichara Michel Raad
Farah y Victoria Juana Anton Díaz, contraímos
matrimonio en la Ciudad de Guayaquil, el vein-
ticinco de agosto de mil novecientos treinta -
y nueve. - La cónyuge señora Victoria Juana-
Anton de Raad aportó a la sociedad conyugal
la suma de doscientos mil sucres en dinero -
de su exclusiva propiedad . -----

SEGUNDA . - En uso del derecho establecido -
en el artículo ciento noventa y cinco del Có-
digo Civil, la señora Victoria Juana Anton de
Raad, tiene a bien excluir, como en efecto ex-
cluye, de la sociedad conyugal formada con el
señor Bichara Michel Raad Farah, la referida -
suma de doscientos mil sucres para adminis-
trarlos independientemente . -----

TERCERA . - El señor Bichara Michel Raad Fa-
rah interviene en el otorgamiento de esta es-
critura para manifestar, como en efecto mani-
fiesta, su allanamiento a la exclusión que rea-



liza su cónyuge . - Agregue usted, señor nota-
rio, las cláusulas de estilo para la validez -
de este instrumento; y sírvase obtener la ins-
cripción del mismo en el competente registro -
cantonal" . - Hasta aquí la minuta, en cuyo -
contenido se ratifican los otorgantes . - Para
el otorgamiento de esta escritura se observa-
ron los preceptos legales del caso; y lefda -
que les fue a los comparecientes, por mí el
notario, en presencia de los testigos que con-
currieron en unidad de acto, se ratifican y -
firman conmigo y con dichos testigos, que son
los señores Adolfo Játiva Subía, Félix Ortega -
Azcona y Leonidas Garrido, de este vecindario
y mayores de edad, a quienes conozco, de que
doy fe . - Firmado) Victoria de Raad. - Fir-
mado) Una firma ilegible . - Firmado) Una -
firma ilegible . - Firmado) Una firma ilegible.
Firmado) Una firma ilegible . - El Notario, -
firmado) Ilegible : Doctor Daniel Belisario Hi-
dalgo " . - Se otorgó ante el notario doctor -
Daniel Belisario Hidalgo, cuyo archivo se en-
cuentra actualmente a mi cargo; y en fe de -
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada, en Quito, a los
seis días del mes de marzo de mil novecien-
tos ochenta y uno . - Firmado) Una firma -
ilegible . - Hay otra firma ilegible y un sello.

Con fecha veinticinco de noviembre de mil no-

vecientos cincuenta y ocho se halla inscrita

la presente escritura, a foja cincuenta y o-

cho, número ciento cuatro del registro de ex-

clusiones, tomo ochenta y nueve. - - Quito, diez

de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Registrador, una firma ilegible " . - Hay un

sello. - Hasta aquí la minuta y sus docu-

mentos habilitantes insertos que, en un mis-

mo texto, quedan elevados a escritura pública.

Yo el Notario Titular Séptimo del Cantón Gua-

yaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, doy -

fe que, después de haber sido leída, en alta

voz, toda esta escritura, a los otorgantes, se-

ñores : doña Victoria Juana Anton Díaz de Raad

Farah; doctor Henry Raad Anton; y, arquitecto -

- Fernando Najas Cortez, por sus propios dere-

chos; y, doctor Henry Raad Anton, como repre-

sentante legal de las compañías de responsa-

bilidad limitada " Inmacu, Inmobiliaria Acuario -

- Cfa. Ltda."; y " Sirimar, Sirenas y Mares C.

Ltda.", en sus calidades de Gerente y Presi-

dente, en su orden, éstos la aprueban y la -

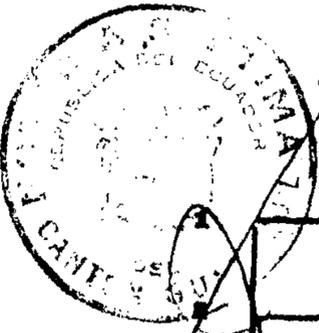
suscriben conmigo, el notario, en un solo acto

Victoria de Raad

Victoria Juana Anton Díaz de Raad Farah.

C.C. 1701412940 . - C.T. 03267. -

T



Dr. Henry Raad Anton . -

C.C. 1707559004 . - C.T. 07364 . -

Arq. Fernando Najas Cortez.

C.C. 170030089-8. - C.T. 009641.-

R.U.C. ACUARIO 0990331162001.-

R.U.C. SIRIMAR 0990285748001.-

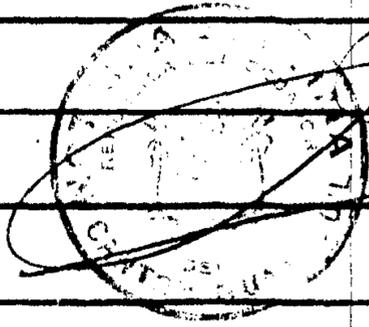
El Notario,

J. Raad

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que, en diez fojas útiles, sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil,

CA/28

a los VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO.-



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 15.845 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; i, 3.681 del mismo Registro de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil